

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# RESOLUCIÓN No. 010554 16 JUN 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos**. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que mediante comunicación No. 2021-IE-021519 del 20 de mayo de 2021, la Directora de Fomento de la Educación Superior, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar desagregación de apropiaciones entre productos del proyecto C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL, considerando los saldos obtenidos en optimización de procesos contractuales y que conforme a las priorización de necesidades son requeridos para desarrollar acciones que permitan dar continuidad al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas para el desarrollo de las actividades con el fin de fomentar la oferta regional y contribuir al cierre de brechas; socializar estrategias y mecanismos de fomento de la Educación Superior en espacios académicos y eventos, así como la articulación con las Instituciones de Educación Superior que permitan brindar un acompañamiento para la reactivación de los procesos de alternancia que requieren presencia en los territorios; para fortalecer el análisis, seguimiento, evaluación y divulgación sobre las trayectorias educativas en el país; para renovar y registrar diferentes marcas del Viceministerio de Educación Superior y finalmente para la realización de procesos de divulgación, de todos los programas y proyectos del Viceministerio de Educación Superior. La redistribución de los recursos no afecta las metas vinculadas a los productos y actividades previamente establecidas al inicio de la vigencia. Las modificaciones se soportan en el Registro de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2521 del 3 de mayo de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución No. 010286 del 3 de junio de 2021, se realizó la modificación No. 12 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, con el fin de: i) Hacer ajuste en la cadena de valor del proyecto transversal por \$ 291.637.433 y ii) Desagregar apropiaciones del SGP, según SGP-58-2021 por \$6.595.628.085 para calidad gratuidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

| DEPENDENCIA DE<br>AFECTACIÓN |  | RUBRO                               | DESCRIPCIÓN   | Dec | CONTRA      |            |
|------------------------------|--|-------------------------------------|---|-----|-------------|------------|
| COD.                         | NOMBRE   | ROBRO                               | DESCRIPCION   | Rec | CRÉDITO     | CRÉDITO    |
| 57                           | Fortalecimiento de<br>la Educación<br>Superior Pública | C-2202-<br>0700-45-0-<br>2202014-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CALIDAD<br>DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARA -<br>AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE<br>LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL             | 10  | 19.093.292  |            |
| 21                           | Fomento - Apoyo<br>IES                                 | C-2202-<br>0700-45-0-<br>2202014-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CALIDAD<br>DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARA -<br>AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE<br>LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL             | 10  | 361.783.266 |            |
| 57                           | Fortalecimiento de<br>la Educación<br>Superior Pública | C-2202-<br>0700-45-0-<br>2202038-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE<br>FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA<br>EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA -<br>AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE<br>LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL                  | 10  | 397.979.260 |            |
| 62                           | Marco Nacional de<br>Cualificación                     | C-2202-<br>0700-45-0-<br>2202015-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA<br>PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O<br>TERCIARA - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE<br>FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR<br>NACIONAL | 10  | 1.887.974   |            |
| 23                           | Generación - E   | C-2202-<br>0700-45-0-<br>2202046-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL<br>FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -<br>AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE<br>LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL                   | 10  | 14.162.500  |            |
| 58                           | Gestión Interna  | C-2202-<br>0700-45-0-<br>2202038-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -<br>SERVICIO DE FOMENTO PARA LA<br>REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN<br>SUPERIOR O TERCIARIA - AMPLIACIÓN DE<br>MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN<br>SUPERIOR NACIONAL       | 10  |             | 794.906.29 |
| TOTAL                        |  |                                     |   |     | 794.906.292 | 794.906.29 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF -Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez Silva – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera Clara Inés Paez Jaimes – Secretaria General Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas